REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés, Isla, Treinta (30) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

MAGISTRADO PONENTE: Dr. JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

REFERENCIA	: EXP. No. 88-001-23-31-003-2011-000014-00
M. DE CONTROL	: REPARACIÓN DIRECTA
ACCIONANTE	: CARLOS ELOY SUAREZ OSORIO Y OTRO
DEMANDADO	: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Tercera, Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado en su providencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual revocó la sentencia del dieciséis (16) de febrero de dos mil doce (2012) proferida por este Tribunal, y en su lugar, declaró responsable a la Nación – Fiscalía General de la Nación, condenándola a pagar por concepto de perjuicios materiales, en la modalidad de lucro cesante, la suma que resulte del incidente de liquidación de perjuicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

Magistrado